

**CONVOCATORIA
PROYECTOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN DIÁLOGO
DE SABERES 2021**

ADENDA No. 1

La Vicerrectoría de Investigación informa a todos los interesados en la “**CONVOCATORIA PROYECTOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN DIÁLOGO DE SABERES 2021**” de la modificación de los siguientes ítems en los términos de referencia, aprobado por el Comité para el Desarrollo de la Investigación en reunión No. 845, así:

4. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento y divulgación de la Convocatoria.	19 de julio de 2021
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU.	29 de octubre de 2021 a las 4 p.m.
Período de ajustes (Centros y coordinaciones de Investigación - Proponentes).	2 – 16 noviembre
Periodo de verificación de requisitos (Vicerrectoría de Investigación)	17-30 de noviembre
Publicación de proyectos que cumplen con los requisitos de participación.	1 de diciembre
Presentación de recursos de reposición, objeciones u observaciones frente a la lista de proyectos que cumplen con los requisitos de participación publicado por la Vicerrectoría de Investigación.	1- 5 de diciembre de 2021
Respuestas de la Vicerrectoría de Investigación a recursos de reposición, objeciones u observaciones.	6-10 de diciembre 2021
Evaluación de los proyectos por parte de los pares académicos.	15 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022
Publicación de proyectos financiables y proyectos elegibles.	31 de marzo de 2022

Firma de actas de inicio	6 de mayo – 6 de julio de 2022
Encuentro Ritual de presentación pública de los proyectos	Entre el 18 y el 22 de mayo de 2022

7.3 Evaluación por pares

La selección y designación de los pares evaluadores será realizada a partir de las recomendaciones que hagan los Comités Técnicos o quien haga sus veces, quienes deberán proponer evaluadores por proyecto. Un equipo de Diálogo de Saberes acompañará a los comités técnicos y a los coordinadores de áreas en este proceso.

Se designarán dos (2) evaluadores por propuesta, uno de los cuales debe ser un evaluador externo a la Universidad.

El par evaluador interno puede tener título de doctorado, maestría o especialización (con publicaciones recientes) o que demuestra su trayectoria investigativa (con publicaciones recientes o con el aval de su comunidad). El par evaluador externo será un líder, lideresa, sabedora o sabedor, de las comunidades u organizaciones, que demuestre su trayectoria comunitaria u organizativa. En cada propuesta se tendrá en cuenta el ámbito de postulación.

Los coordinadores de las áreas apoyarán este proceso.

Se enviarán al tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un/a evaluador/a y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 70 puntos y la diferencia entre ambas sea más de 30 puntos.

Las propuestas de investigación, cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100, pasarán a la fase de evaluación por jurados.

7.4. Criterios para la evaluación

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a) Favorabilidad de la investigación para la comunidad cocreadora y sus horizontes ético-políticos
- b) Encuentros, cruces y diálogos entre saberes de epistemes distintas
- c) Trayectoria del equipo cocreador tanto en la academia como en la comunidad
- d) Pertinencia y relevancia social y académica de la propuesta
- e) Calidad, creatividad e innovación de la propuesta de investigación
- f) Visibilización y participación de la mujer

La evaluación por jurados se hará bajo la metodología de panel de jurados en la cual se invitará a los investigadores de los proyectos que pasaron el proceso de evaluación por pares para que sustenten su proyecto ante el jurado.

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

El jurado ordenará los proyectos en listados de financiables y elegibles, y la enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado.

Los pares evaluadores que provienen de las comunidades y organizaciones no deben pertenecer ni tener relación directa con los postulantes.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de publicación de resultados.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna

LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA
Vicerrectora de Investigación